



G-0282/2025

México D.F., a 2 de Octubre de 2025

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. con fecha de 02/10/2025, el reglamento citado al rubro del cual entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Destacamos los siguientes artículos en materia de comercio exterior:

CAPÍTULO VII**De las atribuciones de las Direcciones Generales****ARTÍCULO 15. La Dirección General de Protocolo tiene las atribuciones siguientes:**

...

IV. Transmitir a las embajadas, consulados y organismos internacionales con sede o representación en México, los requerimientos de franquicias de importación y exportación de **menajes de casa** y vehículos, así como de importación de bienes de consumo para el personal de las representaciones extranjeras en México;

...

Énfasis añadido

ARTÍCULO 35. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto tiene las atribuciones siguientes:

...

XIV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias en materia de viáticos, pasajes, gastos de instalación y servicios de transportación de **menaje de casa** para el personal del Servicio Exterior Mexicano y demás personas servidoras públicas de la Secretaría;

...

Énfasis añadido

CAPÍTULO XII**De la Comisión Consultiva de Política Exterior y de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano**

ARTÍCULO 62. La Comisión Consultiva de Política Exterior es un órgano de consulta para la persona titular de la Secretaría, la cual se regirá por los lineamientos que al efecto emita la persona titular del Ramo y se integra por personas pertenecientes a los sectores empresarial, académico, científico, turístico, cultural y artístico, así como de la comunidad mexicana en el exterior y de las unidades administrativas que la persona titular de la Secretaría designe, de acuerdo con los temas a tratar.

La Comisión tiene las atribuciones siguientes:

I. Asesorar a la persona titular de la Secretaría en materia de política exterior;

II. Emitir opinión o recomendación en aquellos asuntos donde la persona titular de la Secretaría solicite su intervención o apoyo, principalmente en materia comercial, turística, **de comercio exterior**, y atracción de inversión extranjera, así como en las acciones de cooperación internacional en materia educativa, cultural, técnica, científica, económica y financiera, y

III. Aquellas otras que le asigne la persona titular de la Secretaría.

...

El presente Reglamento ya se encuentra en la Base de Datos CAAAREM para su consulta.

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV / UMB / EAA

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.